



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 1/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Gustavo Adolfo PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2008 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

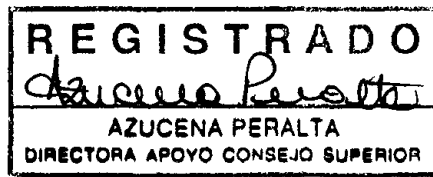
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada I y Física III, antes de aprobar Química General y Sistemas de Representación, respectivamente, al alumno Gustavo Adolfo PRADA, Legajo N° 8138, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

X



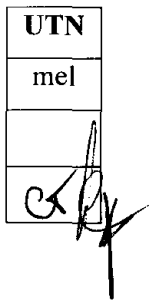
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1127/2008



ING. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior